



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ATIENDE LAS PREOCUPACIONES DE LA CIUDADANÍA RESPECTO AL SERVICIO, SUFICIENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ENTIDAD Y SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS AUTORIDADES PARA CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LA GARANTICE.

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe fortaleciendo las acciones de planeación e inversión destinadas a garantizar la suficiencia, confiabilidad, continuidad y seguridad del suministro eléctrico en Yucatán, considerando las proyecciones de crecimiento poblacional, económico, industrial y habitacional de la entidad.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que continúe y, en la medida de la disponibilidad presupuestal y técnica, fortalezca los proyectos de modernización, mantenimiento, ampliación y reforzamiento de las redes de transmisión y distribución eléctrica en Yucatán, otorgando especial atención a las zonas que presenten mayores incrementos en la demanda.

TERCERO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de Mérida y a los ayuntamientos que integran su zona metropolitana, para que fortalezcan los mecanismos de intercambio de información sobre nuevos desarrollos inmobiliarios, crecimiento poblacional y proyecciones de demanda eléctrica, con el objetivo de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

que la expansión de la infraestructura energética pueda anticiparse al crecimiento urbano y no únicamente responder a éste una vez que la demanda se haya materializado.

CUARTO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones se sirva fortalecer, publicitar y facilitar el acceso de la ciudadanía a los mecanismos dispuestos para el pago de daños a instalaciones, equipos o aparatos eléctricos como consecuencia de fallas en el servicio eléctrico.

QUINTO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Mérida y a los ayuntamientos que integran su zona metropolitana, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, fortalezca la vinculación entre sus instrumentos de ordenamiento territorial, planeación urbana y autorización de nuevos desarrollos habitacionales e inmobiliarios, procurando que el crecimiento urbano se encuentre acompañado oportunamente de la infraestructura y los servicios públicos necesarios, incluida la infraestructura eléctrica.

SEXTO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para, previo análisis y dictamen, considerar la extinción de la Operadora Energética y Marítima de Yucatán S.A de C.V (OEMY), por su nula función en las políticas energéticas locales, así como para evitar la duplicidad normativa de atribuciones en materia energética con la Agencia de Energía de Yucatán y, con ello, eficientar los recursos y fortalecer a dicha agencia en sus tareas y estudios energéticos en la entidad.

SÉPTIMO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para continuar fortaleciendo la coordinación institucional con la Federación, la Comisión Federal de Electricidad, la Agencia de Energía de Yucatán y los Ayuntamientos, a fin de anticipar las necesidades de infraestructura eléctrica derivadas del crecimiento económico, industrial, turístico y habitacional de la entidad.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

OCTAVO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Agencia de Energía de Yucatán, para continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de planeación energética de mediano y largo plazo, particularmente el relativo a la tarifa de cobro para que las y los yucatecos paguen menos por su consumo y, en coordinación con la CFE, los municipios, el sector productivo y las instituciones académicas, actualice periódicamente un diagnóstico de las necesidades de infraestructura energética del Estado.

NOVENO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente la Agencia de Energía de Yucatán para que continúe impulsando, dentro del ámbito de sus atribuciones, políticas y programas de generación distribuida, eficiencia energética, almacenamiento de energía y aprovechamiento de fuentes renovables, con el propósito de complementar la infraestructura eléctrica convencional y reducir presiones futuras sobre la red.

DÉCIMO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Agencia de Energía de Yucatán para que promueva la instalación de una mesa de trabajo con el Centro Nacional de Control de Energía, Comisión Federal de Electricidad y el Poder Legislativo del Estado, con el objeto de conocer los proyectos, avances y el estado que guarden las obras en infraestructura eléctrica en la entidad, así como las circunstancias que revistan su desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Agencia de Energía de Yucatán para que, en el ámbito de sus competencias se sirva poner a disposición de la ciudadanía a través de su portal oficial, los avances, desarrollos y demás información relevante respecto a la infraestructura y generación de energía en la entidad, con la finalidad de conocer los aspectos técnicos de su funcionalidad en términos de ley.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

DECIMO SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos ubicados en las zonas por donde se realizan los trabajos y adecuaciones relativas al gasoducto para que dentro del ámbito de sus atribuciones y atento a la normativa, se brinden las facilidades a la Comisión Federal de Electricidad y a la empresa desarrolladora, para brindar celeridad al otorgamiento de aquellos permisos o autorizaciones del ámbito municipal que permitan el avance y desarrollo de las obras e infraestructura en aras del desarrollo de esta obra de gran magnitud y beneficio social y económico para la entidad.

DÉCIMO TERCERO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Mérida y a los demás municipios que integran la zona metropolitana con crecimiento urbano significativo, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado y las autoridades federales competentes, incorporen de manera más sistemática la variable de suficiencia energética en sus procesos de planeación urbana, particularmente en las zonas destinadas a nuevos desarrollos habitacionales, industriales, comerciales y de servicios.

DÉCIMO CUARTO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que continúen trabajando bajo un esquema de corresponsabilidad institucional, reconociendo que el crecimiento demográfico y económico de Yucatán constituye un fenómeno positivo, pero que requiere de una planeación anticipada y coordinada para garantizar que la infraestructura eléctrica y los demás servicios públicos mantengan capacidad suficiente para atender las necesidades presentes y futuras de la población.

DÉCIMO QUINTO. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que dentro de su estudio y análisis se considere, respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, los recursos suficientes para que la Comisión Federal de Electricidad opere y mantenga sus funciones y atribuciones constitucionales y legales de manera óptima para la distribución, conservación y modernización del sistema



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

manera óptima para la distribución, conservación y modernización del sistema eléctrico, sin menoscabo del Estado de Yucatán, y en general, para bienestar de las y los mexicanos.

Artículos transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Publicación

Artículo segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Medidas administrativas

Artículo tercero. El Congreso del Estado a través de la Secretaría General y la Dirección General de Administración y Finanzas de esta soberanía deberán tomar las medidas administrativas para realizar las notificaciones por los canales expeditos a las autoridades en cumplimiento al presente punto de acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.

SECRETARIA

DIP. ITZEL FALLA URIBE.

SECRETARIA

**DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC
AYALA.**